

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.490 · 2006

LEY 13.490

Boletín Oficial, 25 de julio de 2006 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.490

ARTÍCULO 1°. Declárese como Bien de Interés Cultural incorporado al Patrimonio Cultural de

la Provincia

de Buenos Aires, en los términos de

la Ley

10.419/86 y sus modificatorias, a la casa del artista plástico Juan Carlos Castagnino sita en Av. General Paz 13.523 en Villa Insuperable, partido de

La Matanza

, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 18, Parcela 3, padrón N° 38.268.

ARTÍCULO 2°. A partir de la promulgación de la presente se realizarán las acciones necesarias para el funcionamiento de esta casa de la cultura matancera, como extensión de las actividades culturales de

la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.490. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).